

EL BALEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Telasco 7, entresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año III.

Palma Viernes 29 de Febrero de 1884.

Núm. 638

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Martes 6 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miercoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

LAS MULTAS GUBERNATIVAS.

Los términos absolutos y generales en que está redactado el art. 22 de la vigente ley provincial de 9 de Julio de 1882, exigen que se fije la jurisprudencia, para no dar lugar á extralimitaciones, abusos y excesos por parte de los gobernadores de provincia, y para evitar las quejas y reclamaciones públicas que con tal motivo se producen.

Es un principio inconcuso de interpretación jurídica común á la administración y á la justicia, que las disposiciones legales vigentes sobre una materia determinada, no deben entenderse y ejecutarse aisladamente, sino que es de rigor estudiarlas y analizarlas en su conjunto para conocer su espíritu y alcance penetrar su sentido práctico en la resolución de los diversos casos que puedan ocurrir. Y ciertamente que este principio nunca con mayor oportunidad que ahora merece ser invocado y atendido.

Dicho artículo 22, comprendido en el capítulo IV de la ley provincial, que trata de las atribuciones y deberes de los gobernadores, interpretado y aplicado absoluto é independientemente, sería la conculcación de derechos, atribuciones y garantías consignados expresamente en leyes administrativas que están en todo su vigor: sería la transformación completa de todo un sistema y de toda una doctrina administrativa. Según él, los gobernadores de las provincias se consideran con facultad para imponer á los alcaldes, concejales y corporaciones municipal y provincial, «dependientes de su autoridad,» multas hasta en la cantidad de quinientas pesetas «por faltas de obediencia y de respeto, y las que en el ejercicio de sus cargos cometan los indicados funcionarios y corporaciones.»

A pesar del texto legal, nosotros opinamos que los gobernadores no pueden imponer *ad libitum* semejantes multas.

La disposición fué introducida para robustecer el principio de autoridad del gobernador, que realmente estaba desarraigado, dándole medios de realizarlo. El gobernador tiene dos caracteres fundamentales: uno, como representante y delegado del gobierno en las provincias; otro, como jefe de la administración de las mismas y constante vigilante del cumplimiento de las leyes.

El primer carácter lo define claramente el art. 21 de la mencionada ley provincial, respecto del cual, por el orden en que está colocado y más razones que expone, corresponde la inteligencia y aplicación del artículo 22. El segundo carácter está marcado en el artículo 23 y siguientes de la misma ley en relación con la municipal vigente; de manera que una y otra tienen que guardar perfecta armonía, manteniéndose su aplicación dentro de la esfera que les es propia.

No se dirá que la ley provincial ha derogado la municipal en punto á multas, porque entonces tenía que haber derogado todo el capítulo II del título V de la última, que establece «la dependencia y responsabilidad de los concejales y sus agentes;» cosa insostenible, y porque, además, el último periodo del repetido art. 22, excluye la imposición de la multa; cuando (el gobernador) esté autorizado para mayor suma por leyes especiales, por donde se ve que la ley limita la aplicación del art. 22 á las cuestiones de orden público y protección de las personas y propiedades á que se refiere el 21; y cuando en este terreno los alcaldes, concejales y corporaciones que dependen de su autoridad falten, y claro es que pueden faltar, porque los alcaldes, por ejemplo, son delegados del gobierno, y como tales, desempeñan funciones políticas y son mantenedores del orden; entonces cabrá la aplicación de la sanción pe-

nal y la imposición de la multa como medida extraordinaria.

Pero cuando el alcalde ó las corporaciones obran fuera de ese círculo de acción y dentro de las facultades y atribuciones que les confiere la ley municipal y provincial, aun cuando se excedan, ó falten, otras disposiciones y no aquella les son aplicables.

Basta, concretándonos por ahora á los alcaldes y concejales, para comprobarlo, leer los artículos 197 al 198 inclusivos de la ley municipal, que desarrollan toda la teoría de corrección y penalidad á que aquellos han de estar subordinados. El artículo 180 determina los casos en que incurrir en responsabilidad, á saber: «infracción manifiesta de la ley, desobediencia ó desacato, negligencia ó omisión perjudicial á los intereses ó servicios que están á su custodia,» y el art. 181 dice textualmente: «La responsabilidad (que es la taxativamente señalada en el artículo anterior, sin que quepa extenderla ni ampliarla, siquiera por analogía) será exigible á los concejales ante la administración ó ante los tribunales, según la naturaleza de la acción ó omisión que la motive,» concluyendo el 182 por acabar de fijar la doctrina al estatuir «que cuando el alcalde, los tenientes ó los concejales de un ayuntamiento se hicieren culpables de hechos ó omisiones punibles administrativamente, incurrirán, según los casos, en las penas de apercibimiento, multas y suspensión.» ¿Y cuáles son las multas imponibles? Pues nada más que las que señala el art. 184 en la escala de 17 pesetas y media hasta 375, conforme al número de concejales de que se componga cada municipio.

Ahora bien; ¿es que este artículo está derogado por el 22 de la ley provincial? De ninguna manera: ésta no lo dice, ni aun lo indica; la derogación tácita tampoco es dable en este caso, por la verdadera diferencia que existe entre la ley provincial y la ley de ayuntamientos, y principalmente porque esta última determina las relaciones, deberes, obligaciones y penas de aquellas corporaciones y sus miembros, ora respecto al Estado ó al gobierno central, ora respecto al gobernador civil, su superior jerárquico inmediato y no único puesto que el verdadero y único jefe superior de los ayuntamientos, es el ministro de la Gobernación. Toda innovación ó modificación en este punto de multas, por lo que se refiere á la responsabilidad de los ayuntamientos y concejales, definida en la ley municipal; únicamente en esta, y de una manera taxativa y precisa, podía tener lugar.

Si el cargo de alcalde y concejal es obligatorio y se considera como una carga, ¿es en la ley provincial ó en la municipal donde deben establecerse las reglas, atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que entre sí tienen y que tienen para con el gobernador y para con el ministro de la Gobernación? ¿Se han olvidado por ventura los artículos 71, 72, 73, 75, 77, 113, 114 y mas concordantes de la repetida ley municipal? ¿Se ha olvidado que los ayuntamientos en materia de presupuestos son autónomos y que lo comunican al gobernador solo para el único objeto de que corrija las extralimitaciones legales si las hubiere? ¿Se ha olvidado la índole y tendencia descentralizadora de la ley municipal de 1877.

Como la ley provincial del año de 1882, ha pasado sin discusión en los Cuerpos Colegisladores, carecemos de verdaderos antecedentes para fijar la interpretación doctrinal del artículo 22 en cuestión. Únicamente hay un dato muy precioso de que la prensa se ha ocupado extensamente, y es el discurso incidental del Sr. Romero Robledo, actual ministro

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor y La Puebla 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 3'15 t.—De La Puebla á Palma y Manacor á las 4 (mixto) 8'30 m. y 3'45 t.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á las 2 t.—Los sábados de Palma á La Puebla á las 4'15 t.—Los domingos de La Puebla á Palma á las 5 t.

de la Gobernación. Pues bien, de sus eócuientes palabras se desprende que el señor Romero Robledo no consideraba que dicho artículo 22 pudiera ser aplicable á los alcaldes, concejales y corporaciones municipal y provincial en la estension y medida en que ahora se aplica, con dolor suyo, sin duda, y tal vez contra su voluntad—tales son las exigencias de la política—por más que reconocía y presagiaba los abusos, ilegalidades y coacciones que á su sombra pudieran cometerse, hasta el punto de acabar de falsear por completo la sinceridad electoral.

Buscando precedentes nos encontramos con el párrafo quinto del artículo 41 de la ley de gobiernos y administración de las Provincias de 22 de Setiembre de 1863 que facultaba á los gobernadores «para imponer multas discrecionales, que no pasaran de 1.000 reales á los individuos, funcionarios y corporaciones á quienes se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la misma ley,» párrafo de que se copia textual el tan repetido artículo 32 de la ley de provincias de 1882, excepto en lo que se refiere á las infracciones de las sociedades y empresas mercantiles é industriales, que están sujetas á la inspección administrativa.

Pero hay una circunstancia; la ley del 63 tiene su reglamento, de que carece la del 82, y en el artículo 27 de aquel reglamento se aclara y determina perfectamente el sentido del párrafo tercero del art. 10 (que estaba en armonía con la ley municipal entonces vigente, cosa que no sucede ahora con el art. 22) con el siguiente inciso, con que termina el artículo: «Los gobernadores se abstendrán, por tanto, de imponer multas discrecionales á los que incurrir en cualquier falta ó infracción distinta» de las que se expresan en este artículo. ¿Y cuáles eran esas faltas, sino las que estaban determinadas en la ley municipal como consecuencia de la responsabilidad que según la misma podían contraer los alcaldes y concejales en el desempeño de su cargo? ¿Qué otras faltas podía penar el gobernador discrecionalmente con multas de 1.000 rs. más que las que el alcalde, ó concejales en su caso, pudieran cometer como delegados del gobierno en asuntos de orden público ó personalmente fuera de las funciones económico-administrativas taxativamente fijadas en las leyes?

En fin, dos legislaciones sobre una misma materia no pueden coexistir á un tiempo.

Para que el artículo 22 de la ley provincial del 82 sea aplicable en el sentido y estension que se viene ahora haciendo, es preciso borrar completamente los artículos 180, 182, 183 y 184 de la ley municipal. ¿Están borrados, ó están vigentes y vivos?

Todavía, en cuanto á la exacción de las multas, hay que recordar también los precedentes legales, pues los gobernadores no tienen otra regla ni procedimiento á que recurrir que los que señalan los artículos 185 y subsiguientes de la ley municipal y los relativos al mismo asunto de la provincial.

Ponemos aquí punto final, sin perjuicio de ampliar estas indicaciones, que sometemos al buen juicio é imparcialidad de los hombres públicos, para que si las consideran dignas de atención, las amplien con su autoridad y sus talentos, que el asunto es de gran importancia y trascendencia para la vida política y administrativa de la nación.—E. C.

LA REUNION DE LA MAYORIA.

Mientras damas y galanes se entretienen estos días en bailar ó en prepararse para bailar, los políticos y los periodistas traen una zambra mayúscula con motivo

de lo que se ha dicho de una reunion probable de la mayoría para protestar de las coacciones electorales.

En verdad que el suceso, encerrado como siempre estuvo en estas proporciones, no es para tomado con el valor y con la alarma que lo han tomado los periódicos conservadores, ni para que hayan salido con tanta presteza en apoyo del gobierno los periódicos izquierdistas, que no parece sino que están defendiendo posiciones propias.

Viendo, por tanto, el interés que ha despertado cuestión tan secundaria, se explica la fruición con que los periódicos republicanos mortifican á los conservadores, dando alientos á la reunion, y poniéndose en un bando contrario al que ha reunido á izquierdistas y conservadores.

Esto también de fijo es lo que trae irritado al Sr. Cánovas, al cual le han salido esta vez las habilidades mal, pues creyendo, por medio de los izquierdistas, cerrar al Sr. Sagasta salida del lado liberal, resulta que del lado allá de los izquierdistas, y por gente más liberal, y desde luego de mayor autoridad, se levanta espontáneamente una campaña en defensa del Sr. Sagasta. Y aquí ha empezado la desesperación; y de aquí que ni conservadores ni izquierdistas quieran nada que signifique fuerza, cohesión y liberalismo.

Por eso el más circunspecto y hábil de los periódicos izquierdistas, publica todos los días un suelto que, poco más ó menos, dice lo siguiente:

«Los vientos favorables á la reunion de la mayoría fusionista, cambiaron ayer notablemente, y si continúan las corrientes que ayer dominaban, puede considerarse fracasado aquel proyecto, sin que sean por cierto los centralistas los que han influido en contra de tal pensamiento.»

La oposicion viene de ex-ministros constitucionales de primer ministerio del Sr. Sagasta.

Y de ahí que los periódicos conservadores vengan verdaderamente furiosos, llegando á decir, en un golpe de ira desordenada, *La Epoca* lo siguiente:

«Digan los ministros cómo han encontrado sus respectivos departamentos, y digan los gobernadores, y estos deben hacerlo inmediatamente, como han dejado la administración sus antecesores y los caciques, hablen alto y claro, sin consideración á nada y á nadie, y esto explicará que las multas son muy inferiores á las faltas cometidas, esto revelará que si pudo parecer dura la palabra que ayer empleábamos de que el país ha vivido en una bacanal de tres años, nos quedábamos muy por bajo de la realidad.»

Dejémoslos, pues, de consideraciones que con nosotros no se guardan, y digan los gobernadores toda la verdad para que se comprenda la magnitud de la empresa de restauración administrativa que están llamados á realizar los conservadores.»

Pues bien, estas exageraciones denotan un estado patológico-político, cuyo secreto nosotros no concluimos de columbrar ni aun leyendo maliciosamente el suelto que anoche publicó *La Correspondencia*, con motivo de la larga conferencia del Sr. Cánovas con S. M.; pero como quiera que sea, á la vehemencia con que atacan los periódicos conservadores, responden la energía de los defensores del Sr. Sagasta, diciendo en justa defensa *La Iberia*.

«En nada se para y nadie le detiene. Con la vista fija en el punto de mira de la ruina de los liberales dinásticos pone el Sr. Cánovas sus hitos y traza sus líneas para realizar prontamente su plan. ¿Por qué modos? Eso es lo de menos. Todos son excelentes, si se llega al fin. En el terreno de los principios, se pre-

enta al partido liberal dinástico como sospechoso, como revolucionario, como simpático a los republicanos; se fomenta la organización de una izquierda cuya impotencia se conoce, pero cuyos apetitos ambiciosos y cuyos odios al señor Sagasta se explotan con torpe habilidad para declarar que es el verdadero partido liberal de la monarquía.

En lo material, en lo práctico, se toca á degüello contra las diputaciones provinciales y contra los ayuntamientos en que nuestros amigos están en mayoría; se arruina á los alcaldes, se persigue, se encierra y se procura exterminar á todo el que ofrezca el mas ligero viso de ser cor-religionario nuestro.

Por todo lo cual, *La Iberia* concluye inclinándose á la reunion de la mayoría, aconsejando al Sr. Sagasta que la convoque, para formular una verdadera protesta.

LA PRENSA Y EL ATENTADO CONTRA EL REY DE ITALIA.

Todos los periódicos italianos dedican largos artículos y relaciones al atentado de Cornetto, y en la mayoría de ellos aparece la duda de si se trata de un verdadero ataque á la persona del monarca italiano, ó si el hecho no pasa de una amenaza ó resistencia á los carabineros.

La Gazzete d'Italia condena severamente, manifestando creía imposible que pudiese surgir por segunda vez en Italia un miserable ó un loco capaz de alzar su mano sacrilega contra un rey noble y leal que encarna la vida de la nación y es vigilante custodio de las patrias libertades.

Il Pongolo, lleno de indignación, esclama dirigiéndose á los autores del hecho:

«¿A qué fin dirigis vuestras empresas tenebrosas? A causar un dolor á Italia y nada mas. Acudid á la pólvora, acudid á la dinamita. El país no os hace el honor de confundiros con los fenianos y los nihilistas, ni tampoco con los socialistas y los anárquicos. Os llamarán simplemente infames, y mas que infames imbéciles.

Pero no habrá por esto ningun disturbio: acaso el atentado no es mas que una vulgar agresion de vulgares malhechores.»

Il Popolo Romano es el que con mas seguridad cree que el hecho de Cornetto lejos de ser una tentativa de regicidio, es una simple agresion contra el carabiniero Varichio, y llega á la hipótesis de que los agresores puedan ser presidiarios fugados los últimos dias de la cárcel de Frassinone.

Muchas personas acuden al Quirinal á inscribirse en las listas, mostrando su adhesion al rey Humberto.

El papa encargó al canónigo Anzino manifestara su indignacion por el hecho, que todos los diarios clericales reprobaban.

El rey Humberto no le da importancia. Hablando del mismo con un personaje político, dijo: «No ha sido mas que un proyecto de voto de censura que han querido darme y que ha sido rechazado por la Cámara, y afortunadamente por la nacion entera.»

Il Fransulla inicia una suscripcion popular para ofrecer una recompensa al carabiniero Varichio.

Otros periódicos afirman que esto no debió hacerse hasta que se pudiese en claro la naturaleza del hecho, porque, segun las declaraciones del ministro de Obras públicas, Gonala, en una y otra Cámara, «el gobierno dirige su solicitud á averiguar si se trata ó no de un atentado, segun se supone.»

Il Secolo sostiene con motivo de todo esto la ineficacia del asesinato político como medio para lograr el fin que los asesinos de esta clase se proponen, y recuerda un hecho histórico.

Se refiere á Julian y Lorenzo de Médicis, cuya tiránica dominacion era odiada por los florentinos hasta el punto de tramarse una vasta conspiracion para quitarles la vida.

La conjuracion debia estallar el dia 26 de Abril en la iglesia de Santa Maria del Fore.

En efecto: en dicho dia, en el momento de alzar la Hostia, que era la señal convenida, Francesco de Pazzi, jefe de los conspiradores, y un Tal Baudini se arrojaron sobre Lorenzo, pero no consiguieron más que herirlo. Hecho esto, huyeron del templo, recorrieron las calles gritando: «Pueblo y Libertad.» Pero el pueblo se amotinó y les dió muerte, y su indignacion llegó hasta el punto de que

el mismo arzobispo de Florencia, Salviati, que figuraba entre los comprometidos, fué colgado de una ventana de su palacio.

La conjuracion de Francesco de Pazzi produjo terribles resultados para la República y consolidó el poder de los Médicis, cuya dinastia imperó desde el año 1478, en que ocurrió este atentado, hasta el de 1737, casi tres siglos.

Lorenzo de Médicis, añade *Il Secolo*, era un hombre en extremo pernicioso para la libertad, pero el asesinato político fué mas pernicioso para la libertad que Lorenzo mismo.

ASUNTOS DEL SUDAN.

Con la rendicion de Tokhar al Madhi, la situacion de Inglaterra en Egipto, y especialmente en el Sudan, se agrava considerablemente. Si la Gran-Bretaña no quiere acabar de perder su prestigio en aquellas regiones, necesita dar un golpe á los secretarios del Madhi que haga sentir á estos su fuerza y su poder; pero corre el peligro de que al imponerse por las armas destruya el efecto de los esfuerzos que en sentido contrario está haciendo el general Gordon en Khartum para pacificar el Sudan.

Este general, ademas de la proclama autorizando el tráfico de esclavos en el Sudan, ha publicado otra en la que anuncia que con la aprobacion, y por decreto del augusto Khedive y de la omnipotente Gran-Bretaña, ha sido nombrado gobernador de todo el Sudan.

El Sudan y su Gobierno quedan, por lo tanto, libres en adelante de toda ingerencia del Gobierno egipcio. En su consecuencia, prosigue el general, proclamo la amnistia y os confirmo todos los privilegios que os fueron concedidos durante el reinado de Said-baja. Os informo de que el Sultan habia decidido enviar contra vosotros soldados turcos, esos célebres y valientes conquistadores; pero así que S. M. ha conocido vuestra miserable condicion y mi compasion por vosotros, me ha enviado para que, poniendo mi confianza en el Dios de la humanidad entera, impida la declaracion por el Sultan de una guerra entre musulmanes.

De Suakim dicen, con fecha del 20, que el jefe de los insurrectos, Osman-Digma, se hallaba en Tamanbid, á una milla sobre el camino de Tokhar. Los indígenas referian que en las inmediaciones de esta plaza se habia reunido un cuerpo considerable de enemigos, habiendo enviado allí cada tribu cierto número de hombres. Se decia que el Madhi podria reunir hasta 30.000 hombres para oponerse á la marcha de los ingleses sobre Tokhar.

De Suakim partieron el dia 20: el *Oruntu*, con 5000 marinos; el *Carys fort*, con 23 marinos y 300 soldados de marina, y el *Jumma*, con 500 hombres de tropa y 400 fusileros marinos, cuyas fuerzas debian reunirse en Raz-el-Madhi.

Estas fuerzas no han llegado á tiempo para socorrer á Tokhar, cuya guarnicion egipcia se ha rendido á las hordas del Madhi. Todavía no hay pormenores positivos acerca de las circunstancias que han acompañado á esa rendicion. El telégrafo anuncia que las tropas inglesas han recibido orden de avanzar al interior del Sudan, y en ese caso su situacion va á ser en extremo peligrosa.

Se comprende bien la penosa sensacion que todos estos acontecimientos han debido causar en Inglaterra.

CORREO DE AYER

Madrid 26.

La conversacion del señor Castelar con el señor Cánovas, explicada por «El Globo», se redujo á discutir puntos de doctrina, especialmente la teoria de los partidos legales é ilegales y el concepto de la soberania de la nacion, sin que ni siquiera incidentalmente se hablara de elecciones.

Está redactada y pronto será enviada á los correligionarios de provincias, la circular electoral de los demócratas-progresistas.

Ha llegado á Cádiz el vapor-correo «Coruña» procedente de las Antillas.

Londres.—El «Standart» dice que los buques ingleses anclados en Suakin se ven obligados durante la noche á hacer fuego para tener á raya á los enemigos acampados en las inmediaciones de la plaza. El «Daily News» añade que Osman ha recibido refuerzos, mientras que el general Graham solo dispone de 5.000

hombres para hacer frente á los insurrectos.

Durante la última noche ha ocurrido una terrible voladura en la estacion Victoria del ferro-carril de Londres á Brighton. Se atribuye generalmente á la dinamita, siendo inverosímil la creencia de algunos de que fué debida á un escape de gas. Resultaron siete heridos.

«La Iberia» se declara partidario de que se verifique una reunion de senadores y diputados de la mayoría para protestar contra los procedimientos del Gobierno respecto de las corporaciones populares.

«El Progreso» dice que el señor Martos continua alejado de la izquierda. Los martistas insisten en que celebren una reunion los senadores y diputados del partido, antes de las elecciones, amenazando con separarse en caso contrario.

Mañana empezarán á reunirse los diputados izquierdistas por regiones, empezando los catalanes.

El miércoles marchará el señor Bala-gues á Villanueva y Geltrú.

Roma.—Los periódicos de hoy, ocupándose del accidente ocurrido entre las estaciones de montalto y Corneto, cuando el Rey se dirigía á la capital, dicen que ninguna persona ocupaba el tren real y que se oyeron tiros cruzados entre unos desconocidos y la guardia civil.

Londres.—Las últimas noticias de Suakin confirman que los rebeldes despues de apoderarse de Sinkat, pasaron á cuchillo doscientas mujeres y casi igual número de niños, ascendiendo á mil personas las sacrificadas allí por las hordas del Mahdi.

Se ha recibido un despacho de Khartoum anunciando la llegada allí del general Gordon.

La «Gaceta» publica las reales órdenes nombrando director de varios establecimientos penales á D. Ricardo Zavala, don Inocente Palacios y D. Alfredo Soler, y administradores á D. Pedro Bruyel, don Francisco Rodriguez y D. Vicente Castañer, Directores de las cárceles de Toledo y Valladolid á D. Ernesto Trigueros y don Luis Garcia.

Tambien deben aparecer hoy en la «Gaceta» los decretos nombrando á los señores general Fuentfíel y brigadier Cánovas director y secretario de la direccion de Carabineros; secretario de la de Ingenieros al brigadier señor Aparici; vocal de la Junta consultiva de Guerra, al brigadier señor Valcárcel; jefe de brigada de Madrid, al señor Coello; una real orden disponiendo se desarme el vapor «Isabel la Católica» que se venderá en pública subasta.

Se anuncia el próximo arribo á Cádiz de las «Navas de Tolosa» procedente del Pacífico.

Aseguraa algunos aragoneses que se proponen los zaragozanos votar por la circunscripcion de Zaragoza á los señores Sagasta, Albareda y marqués de la Vega de Armijo.

La «Gaceta» publica un decreto declarando cesante á D. Gabriel Estrella, vocal letrado del Consejo de Puerto-Bico y otro nombrando para ocupar la vacante á D. Andrés Caparró.

La «Gaceta» publica un real decreto nombrando una comision especial para formular y proponer al Gobierno las bases á fin de constituir un cuerpo pericial de empleados en la contabilidad de Hacienda pública; otro dictando reglas sobre las causas del retraso sufrido en la rendicion de cucetas generales del Estado y las reformas convenientes para remediarlo; una real orden aprobando el escalafon del cuerpo de topógrafos, y otra declarando que la sociedad «Ferro-carril y minas de San Juan de las Abadesas» sustituya á la «Catalana General de Crédito» para la construccion de la linea de Llerona.

Gazarre ha tenido en Paris un éxito extraordinario en el teatro Italiano, siendo llamado á la escena muchísimas veces, teniendo que repetir tres piezas de «Lucrecia Borgia.» El público estaba asombrado, aclamando con verdadero entusiasmo al tenor español.

LOCAL.

El Ayuntamiento de Alaró ha acordado la expropiacion de terrenos que han de ser ocupados para la apertura del camino vecinal que desde Consell ha de empalmar con la linea férrea. El *Boletín* de ayer publica los nombres de los propietarios interesados.

Subastas:

—El dia 20 del próximo Marzo se celebrará en la casa consistorial de Alcutia de 13 pinos de 53 á 85 centímetros de circunferencia, bajo el tipo de 15'25 pesetas en que han sido tasados.

—La Alcaldia de Mercadal la anuncia de una finca urbana, ruinosa, que posee el ayuntamiento de dicha villa calle Mayor num. 43, y otra en esta ciudad. Para el remate de estas dos fincas queda señalado el dia 16 del próximo mes.

—El juzgado de la Lonja la anuncia de una casa sita en esta ciudad, que forma esquina de las calles de la Bolseria y Plateria, números 2 y 6, justipreciada en 9000 pesetas. Para el remate se señala el dia 21 del próximo mes.

El plano del perimetro de las calles Mayor, Salvá, Sacristan y callejon de San Font de la villa de Sineu queda expuesto en la secretaria de aquel ayuntamiento á efectos de reclamacion.

Mañana á las nueve en la Capilla del Real Palacio se celebrarán misas, se rezará el Rosario y otros sufragios por el eterno descanso del alma del infeliz rey de muerte Castañer.

En la primera decena de este mes el Juzgado de la Lonja registró 25 nacimientos y 23 defunciones.

Por la Direccion general de impuestos se han declarado nulas y sin ningun valor ni efecto las cédulas personales de las clases y números del orden de impresion siguientes:

36 de 3.ª clase, números 4.181 al 4 mil 216, precio de 50 pesetas.

44 de 4.ª clase, números 6.121 al 6 mil 166, precio de 25 pesetas.

44 de 5.ª clase, números 10.557 al 10 mil 600, precio de 20 pesetas.

100 de 6.ª clase, números 16.653 al 16.752, precio de 15 pesetas.

Hemos recibido las memorias del Banco Mallorquin y de la sociedad *La Islaña* referente á las cuales tomamos el extracto y apreciaciones que hace nuestro apreciable colega de la calle de la Imprenta:

«Hemos recibido un ejemplar de la Memoria del Banco Mallorquin, de la que se dió cuenta á los accionistas en la Junta general celebrada el 24 de este mes y corresponde al año último.

En este documento se reconoce que la grave crisis que ya se lamentaba en el ejercicio anterior ha ido en aumento, sin que pudieran detenerla los esfuerzos y prudencia de la Junta, teniendo que pagar la compañía su tributo á tan desfavorables circunstancias.

Aunque las pérdidas que esta crisis ha producido no suman mas que 305.270'39 pesetas, cantidad relativamente pequeña dados el capital social y la cuantiosa depreciacion de valores que eran tenidos en mucha estima, pérdidas son al fin que no han permitido dividendo alguno y han obligado á tomar la decisiva determinacion que ya conocemos.

Con esta no tan solo consideramos salvados los intereses de los accionistas, sino que auguramos mejores resultados, pues sabido es que el Crédito Balear con la que se ha fusionado el Banco, tiene asegurada su existencia sobre bases sólidas y cuenta con ilimitada confianza en el país.»

«Igualmente hemos recibido la Memoria de la empresa marítima á vapor *La Islaña*.

Aunque las circunstancias no hayan sido muy favorables, porque la competencia siempre creciente que se han hecho las empresas de igual indole ha debido amenguar los beneficios, el balance de esta compañía arroja un liquido repartible de 49.494'49 pesetas, que unidas á las 5000 que se dejaron pendientes el año anterior, suman en total 24.494'46 pesetas. Esta suma ha permitido repartir un dividendo de 7'50 pesetas por accion despues de llenar las reservas reglamentarias, satisfacer al Estado los tributos y destinar 42.500 á amortizacion del vapor «Palma.»

Merece especial mencion la actitud de la Junta de Gobierno y del Naviero Director que persistiendo este ejercicio en limitar los gastos, han reducido las remuneraciones que segun los estatutos les corresponden.»

Conviene recordar al público en general que, por acuerdo de la Dirección general de Correos, la correspondencia para Cuba y Puerto-Rico podrá franquearse con 30 céntimos por carta sencilla, sea cualquiera la vía por donde se dirija.

El Boletín de ayer publica el índice del mes.

A los médicos especialmente interesa saber que en el programa de premios que la «Sociedad española de higiene» ha resuelto conceder a los autores de las memorias que conceptúe dignas de ellos, figura, entre otros, el siguiente tema:

«Mortalidad en la primera infancia, sus causas y medios de atenuarla.»

Consistirá cada premio en la cantidad de 750 pesetas, cien ejemplares de la memoria premiada, que se imprimirá por cuenta de la sociedad, y diploma de socio corresponsal.

Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto que sean admitidos a exámen anticipado de las asignaturas que estudien en el presente curso, los alumnos de los Institutos y Universidades, á quienes haya cabido la suerte de soldado, previa justificación de esta circunstancia.

Por acuerdo del tribunal que ha de presidir las oposiciones á las notarías vacantes en esta ciudad y en Espórlas, queda señalado el día 31 del próximo Marzo á las once de la mañana, para dar principio á los expresados ejercicios.

Anteayer entraron en este puerto el pailebot «Salvador», procedente de Marsella, con cargamento de trigo; el laúd «Virgen del Socorro», de Altea, con pasas; la polacra goleta «Belisario», de Marsella, con efectos y un pasajero; y el vapor «Union», de Alicante é Ibiza, con la correspondencia de ambos puntos, 168 pasajeros y carga.

Se despacharon los laúdes «Virgen del Carmen», y «San Jaime», para Ibiza, ambos con enseres de pesca, la corbeta italiana «Singara», para Génova, con lastre; y el vapor «Palma», para Barcelona, con 67 pasajeros y efectos del país.

Registro de la prensa de ayer.

Parece que la Guardia civil del puesto de Lluchmayor, por sospechas de ser el autor de un robo, cometido días pasados en una casa de campo de aquel distrito municipal, detuvo á un individuo sin poder encontrar en su poder el dinero robado; pero sospechando si lo habria escondido por las inmediaciones de la casa que habita, practicaron los guardias un minucioso reconocimiento, dando por resultado el hallazgo de trescientas y diez pesetas, en plata y calderilla, colocadas dentro un taleguito y éste debajo de una piedra grande: en consecuencia fué entregado el detenido al Juez competente.

—Ayer se desbocó el caballo de un carruaje conducido por un muchacho cerca del puente de la Riera siendo detenido sin mas consecuencias, en frente de la Lonja.

—El lamentable suceso de Lloseta de que ayer dimos cuenta, no ocurrió en taberna alguna, como se nos habia dicho, sino en una barbería.

—En el momento de embarcar anteayer los quintos del actual reemplazo destinados á un regimiento de Barcelona, desapareció uno de ellos siendo detenido pocos instantes despues.

—Dos jóvenes que se trabaron de palabras en la puerta de S. Antonio salieron desafiados por el camino de la Soledad siendo detenidos por algunos transeuntes; cuando ya habia empezado la pelea.

En virtud del «modus vivendi» comercial entre España y los Estados-Unidos publicado en la Gaceta del 15 del actual y que deberá regir desde 1.º de Marzo próximo, los productos españoles conseguirán en la citada República una rebaja de 40 por ciento en los derechos de importación, á cambio de la supresión en Cuba y Puerto-Rico de la tarifa diferencial aplicada á las procedencias de dicho estado americano.

Por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia se nos ha

facilitado el siguiente anuncio que insertamos en nuestras columnas para que llegue á conocimiento de las personas interesadas:

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE BALEARES.

Negociado.—Estadística.—Estando para terminar el perito D Jaime Mayol y Vidal la comprobación parcial de la riqueza urbana sobre el terreno en el barrio 7.º de 2.º distrito de esta Capital, empezará los trabajos referentes al barrio 8.º del mismo distrito el sábado 1.º de Marzo próximo, arreglándose á las disposiciones vigentes; cuyo barrio comprende las calles de la Tierra Santa, Consolación, Yaso, Virgen de Lluç, Bosch y Banó.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín Oficial y demas periódicos de esta localidad á fin de que los interesados concurren á las operaciones de medición y reconocimiento, facilitando á dicho perito los datos y noticias necesarias y no se le ponga el menor impedimento al buen desempeño del servicio que se le tiene encomendado.

Palma 27 Febrero de 1881.—Francisco de Semir.

BOLETIN.

El número 2660 del periódico oficial publica:

Aviso de la expropiación de fincas con motivo de la proyectada apertura de una calle desde la plaza Mayor á la del Aceite en esta ciudad.

Idem de la demarcación de dos minas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 2.500.000 kilogramos de tabaco hoja de las islas Filipinas, en cinco lotes de 500.000 kilogramos cada uno, para el suministro de las Fábricas de la Península.

Relación de individuos que pertenecieron al ejército de Puerto-Rico y han de percibir ahora sus alcances por conducto de la Caja general de Ultramar.

Compras verificadas en las factorías militares de subsistencias de Palma y Mahon.

VARIEDADES.

¡CANARIO!... ¡CANARIO!

Alemania produce anualmente de 300 mil á 500.000 canarios. Solamente Hannover figura en esa cantidad por 20 ó 30 mil pájaros de esa especie, en las montañas del Harz la suma de canarios es aun mas considerable: la insignificante ciudad de Andreasberg da por sí sola 30 ó 40 mil canarios machos, y se ocupan en esa cria mas de 400 familias. Figuran despues proporcionalmente la Turinga y la ciudad de Berlin.

El Tirol tuvo durante algun tiempo la fama de producir los mejores canarios; pero en la actualidad se halla dicha región eclipsada por las localidades de Alemania que hemos mencionado.

Lo primero que ocurre es preguntar como se distribuye esa inmensa cantidad de canarios.

Pues bien; una parte queda en Alemania, repartida en las ciudades y pueblos no dedicados á la cria. Otra parte va á parar á Rusia: los peores son trasportados á Bélgica y Francia: Inglaterra dá gran salida, sobre todo, á los canarios cantores, llamados allí *nightingale* y *waterbubble*. Pero la mayor cantidad de ellos es embarcada para América. Una casa de Hannover que tiene exportación y se evalúan en 400.000 los canarios que anualmente envia á las poblaciones de América.

Supongamos un precio de 15 francos por cada uno, y tendremos ya con esto solo una respetable cantidad de millon y medio de francos...

Esta suma hace exclamar á cualquiera:

¡Canario!... ¡Canario!

Es curioso el siguiente secuestro ocurrido recientemente en Paris.

Un joven que habitaba solo un pequeño pabellón en el barrio de los Campos Eliseos convidó á comer á dos amigos y á tres muchachas á la moda; iba á despedirse de su vida de soltero, pues aseguraba de estar á punto de hacer una gran boda.

La comida fué alegre; á las doce el anfitrión despidió á los criados que no dormían en la casa; pero faltándoles el vino á los convidados, decidieron ir todos juntos á buscarlo á la bodega; cuando todos se encontraban en este sitio, el dueño de la casa salió precipitadamente, cerró la puerta, dando dos vueltas á una fuerte

cerradura, y fué tranquilamente á dormir.

Al día siguiente anunció á sus criados que se iba de viaje, prohibiéndoles severamente entrar en el pabellón, cuyas puertas y ventanas cerró cuidadosamente. Pasados tres días, el jardinero, oyendo quejidos, pudo abrir una puerta y salvar á los secuestrados, que se encontraban en un estado lastimoso, necesitando muchos cuidados para recobrar las fuerzas.

La justicia, enterada del suceso, ha empezado las diligencias oportunas, creyéndose que el autor de este hecho incalificable fué presa repentinamente de un acceso de locura; sus padres, que no residen en Paris y gozan de una posición acomodada, tampoco tienen noticias de él.

Un telegrama de Viena transmitido á la Academia de Paris, anuncia que M. S. Wroblewski ha conseguido liquidar el hidrógeno en el oxígeno en ebullición. Desde los trabajos hechos por Cailletet y Pictet se probó que algunos gases considerables en otro tiempo como permanentes, obedecen á la ley general, y toman el estado líquido y aun el sólido bajo la influencia de la presión y del frío. Se les liquida y hasta se les solidifica, pero en cantidad infinitesimal y durante un tiempo sumamente corto, apenas suficiente para apreciar el fenómeno, sirviéndose del rápido descenso de temperatura producido por explosión, y obteniéndose tales cambios en el estado dinámico, máno en el estático.

Mr. Wroblewski, simplificando y perfeccionando los aparatos conocidos hasta el día, y siguiendo iguales procedimientos, ha llegado á liquidar el oxígeno en cantidades considerables.

El oxígeno líquido evaporado no se solidifica como el ácido carbónico, si no deja ver cristales sólidos de oxígeno. Sabido es que un gas muy comprimido al recobrar la presión ordinaria y dilatarse produce frío; y el oxígeno líquido al volver al estado gaseoso es el refrigerante mas energético que se conoce. Baste decir que al comenzar la ebullición de ese cuerpo, la temperatura desciende á ciento noventa grados bajo cero.

Comprimiendo el nitrógeno, enfriándolo en el oxígeno-hirviente, y sometido á una ligera dilatación este gas, se solidifica y cae en copitos como de nieve. El hidrógeno, que habia resistido á una temperatura de 136 grados bajo cero, ha podido liquidarse á la temperatura extraordinariamente baja del oxígeno hirviente, pero el telegrama no dá mas detalles acerca del experimento.

Dábase en una casa particular un convite en obsequio de un célebre orador.

Este tomó la palabra á la mitad de la comida y estuvo hablando continuamente.

Otro de los convidados, aprovechando una pausa del orador, iba á abrir la boca para hablar, cuando un gesto amigable, pero imperioso, de la dueña de la casa le impuso silencio.

Despues de la comida pasaron los convidados al salón, y una vez en él, la señora, dirigiéndose al audido convidado con amable sonrisa, le dijo:

—Ahora puede usted tomar la palabra, caballero.

—Gracias, señora, ya es inútil.

—Pero usted en la mesa significó que queria decir algo...

—Si señora; queria solamente llamar á un criado para que me sirviese mas guisantes.

El día 13 de enero una muchedumbre enorme de vecinos de Montevideo, compuesta principalmente de mujeres y niños, buscaba fresco solaz á la orilla del mar. Eran las siete de la mañana y temperatura verdaderamente tórrida. Todo era bullicio y alegría en la playa.

Media hora despues se oyó un rugido sordo y lejano, cubriose el cielo y el mar se retiró, dejando en seco á la orilla, como aislados restos de un naufragio, á los aterrados bañistas.

Los que conservaron alguna sangre fría huyeron á todo correr para evitar la catástrofe cuya proximidad presentían.

De pronto se divisó á cierta distancia una masa enorme, colosal, negruzca, que avanzaba con una rapidez vertiginosa. Era una ola gigantesca, una tromba inmensa, que se abatía sobre la playa con un fragor espantoso, tragando mujeres y niños, que se llevó como plumas, arrojando algunas en las calles mismas de la ciudad.

No es posible dar una idea de la confusión, del estupor que siguió á este cataclismo. La playa quedó sembrada de cadáveres. A las risas y los gritos de alegrías de antes sucedían las lágrimas y los lamentos de los que buscaban á los individuos de su familia entre aquellos cincuenta cadáveres.

Es una curiosidad americana el Lago salado que existe en Utha, descubierto en 1820; cuatro barriles de su agua dan, despues de la evaporación, un barril de sal: cuatro ó cinco corrientes de agua entran en el lago sin que sufra alteración su calidad salina, lo cual dá á suponer que existe un fondo de materia salina. Desde su descubrimiento el nivel del lago iba elevándose, mas en 1879 descendió de 2 á 3 piés. (circunstancia extraordinaria) por la temperatura excepcional de aquel verano. El lago carece de peces, pero existen millones de pequeñas marcas en su superficie; la cual tiene 85 millas de largo, 40 de ancho; siendo por lo tanto 43 millas mas largo que el Mar Muerto y 35 mas ancho.

Como tantas y tan repetidas veces se ha proyectado lo mismo sin llegar á vías de ejecución, mucho deseamos que haya acierto y dinero para realizar al fin lo que hasta ahora no se ha conseguido.

Se considera con pocas probabilidades de éxito el proyecto de construir un puente gigantesco entre Francia é Inglaterra, para dar paso á un ferro-carril, no porque la ciencia haya considerado impracticable la obra, sino por la oposición de que es objeto por parte de los marinos que entienden que seria de funestas consecuencias para la navegación del canal de la Mancha en días de niebla tan frecuentes en aquel estrecho.

Por otra parte, los ingleses que han combatido el túnel submarino tampoco se muestran favorables á este proyecto.

El proyectado canal de Gibraltar tendrá, segun dice un periódico, una longitud de 900 yardas inglesas por 100 de anchura y 29 piés de profundidad, pudiendo navegar por él libremente á la vez tres vapores. La comunicación para el tránsito diario de tierra se establecerá por un puente giratorio que abrirá y cerrará segun convenga, y en las orillas se construirán muelles y almacenes. Su coste se ha presupuestado en 600.000 libras esterlinas, y el tiempo de su construcción se calcula en dos años.

Ayer, como jueves lardero, doña Dorothea dió un pastel de dulce á cada uno de sus dos vástagos: Joaquín, que cuenta seis años de edad, y Matilde, que acaba de cumplir cuatro.

El muchacho, como mas tragon, dá cuenta de su pastel en el tiempo en que su hermanita apenas ha comido la mitad del suyo.

—Mamá dice el chico; creo seria oportuno decirle á Matilde que me diera el trozo de pastel que le resta; esto la enseñaría á tener buenos sentimientos y á hacer bien al prójimo.

—Es falso que el tabaco destruya la memoria... ¡Sí, señor, es falso!

—¿Y por qué medio dice usted?

—Porque hace 20 años que conozco á usted sin que un solo día se le haya olvidado pedirme cigarrillos...!

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 28 á las 4'45 t.

(Recibido á las 7'44 n.)

El Consejo de Ministros se ha ocupado de la cuestión electoral.

En una voladura producida por la dinamita en Inglaterra ha habido 20 víctimas.

Los franceses avanzan en Tonkin.
4 p interior: 61'90.

Madrid 28 á las 7 n.

El Consejo de Ministros ha tratado de las reformas de enseñanza.

Marruecos se opone á que los extranjeros trafiquen con el Riff; las potencias están conformes menos Francia que es contrario.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger,
San Pedro Nolasco, 7.

OBRAS DE VENTA

En la imprenta y librería de este periódico.

- Estado Religioso y Social de la Isla de Mallorca.—16 rs.
 Juicio de la prensa española sobre la cuestión social Mallorquina y sobre el libro de polémica titulado Estado religioso y Social de Mallorca.—4 rs.
 Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares, por D. Damian Boate-lla y D. Matias Bosch.—2.ª parte.—A dos rs. y medio ejemplar y á 23 rea-les docena.
Juicios de un trabajador, por D. Miguel Quetglas y Bauzá, forma un to-mo en cuarto mayor de 142 páginas 2 rs.
Recetario para tintas negras de colores y simpáticas, 1 real.
Catecismo histórico por el abad de Fleury, 2 rs.
Gramática de la lengua Castellana, 2 rs.
Cartilla para el uso de las escuelas, 3 cs.
Tablas de cuentas, aumentadas con el sistema métrico decimal y las medi-das antiguas de Mallorca, 3 cs.
Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, 1 real.
Fisiología de la timba y tratado completo del juego del monte por un punto 1'50 rs.
Plaquetas impresas de inquilinatos, 5 cs.
Diarios de navegacion los hay á varios precios.
Cuadernos de Bitácora, á diferentes precios.
Ley electoral publicada en la Gaceta de Madrid el 30 Diciembre 1878.—2 r.
Vuelve la paz al hogar, drama en tres actos de D. Loreazo Orbi, 3 rs.
Libros de cuentas hechas para la venta de cerdos, 4 rs.
La Ley sobre desahucios, anotada y con observaciones interesantes para la inteligencia de todos y formularios para su sustanciacion, 2 rs.
La Verdad en el Vaticano.—Tres cuartillos.
Coleccion de Guisados y manera de prepararlos, por T. C.—Un real.
Reduccion de kilos á libras y milésimas por J. S.—Un real.
Aferra qui pot ó el baile dels tres caramulls, comedia en un acto por Don Miguel Bibiloni y Corró.—3 rs.
Los explotadores, novela original por D. Miguel Bibiloni y Corró.—4 rs.

Vapores-Correos de la Compañía Trasatlántica

(antes A. Lopez y Compañía.)

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

- Salidas fijas del puerto de BARCELONA los días 4 y 25 de cada mes.
 Admiten carga y pasajeros.
 Los que salen el 25 enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía hacen escala en MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUREVITAS.
 Estando limitada la cubida debe comprometerse la carga con anticipación.
 Para informes Pedro M. Granada y Hermano.
 Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR.

Comunicación rápida entre Europa y la América del Sur.

se emplean solo 26 días en el viaje.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores

Navarre, Bearn, La France, Savoie, Poitou y Bourgogne.

Estos vapores admiten pasajeros y carga para

BIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

PRECIOS DE PAJAGE.

1.ª clase 160 duros—2.ª clase 100—3.ª clase 40 duros.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y mantas y se les subministrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc.

Los pasajeros que lleguen á Buenos-Aires, serán admitidos durante ocho días en la fonda de Emigración por cuenta del Gobierno Argentino y conducidos por cuenta del mismo Gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la República que ellos elijan.
 Para informes Pedro M. Granada y Hermano.—Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPañÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
 domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA Á LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000,000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son
 LA CAJA DE IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposición no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes se admiten desde 25 pesetas. El im-ponente puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el día que quie-ra. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MÚTUOS

En esta combinación pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condición de renunciar el capital é intereses ó solamente á los intereses si el sócio muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redención de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesión ó indus-tria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para go-zarlo mas tarde ó legarlo á sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no tenia-mos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio mas seguro, como la herencia mas legítima de la prevision y cariño de los padres.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinacio-nes necesarias y todo lo mas perfecto que la práctica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Palma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. José L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputación.

CABINETE DE PEDICURO

DE NICOLAS PERELLO

Odon Colom, núm. 36, piso 1.º

E-traccion de los callos, ojos de gallo, ojos de perdiz, durillones, y toda suerte d'allosidades sin ningun dolor ni uso de instrumento cortante.
 Curacion pronta y radical de los uñeros y deformidades de las uñas por un proce-dimiento especial.
 Horas: de las ocho á las dos, y por la tarde de las tres á las seis.
 Pasa á domicilio de las personas que lo soliciten.
 Honorarios módicos y convencionales.
 La curacion de los uñeros no se paga hasta despues de su completa curacion.
 La mejor garantía es el testimonio público del éxito obtenido en multitud de per-sonas que le han honrado con su confianza.

52

LEGIA



FENIX

Privilegiada en toda Europa y América.

Sirve para colar y lavar la ropa, quitar manchas, fregar los platos, la madera, blanquear el hilo crudo, algodones y desengrase de lanas. Análizada por varios qui-micos de distintas Universidades y adoptada por la Benificencia, Hospitales Civiles y Militares, Ejército, Establecimientos importantes y todos los centros.

ECONOMIA SOBRE EL LAVADO ORDINARIO, CON EL 80 POR 100 SIN NECESIDAD DE JABON.

Ventajas de la Legia Fenix.

- 1.ª Dura la ropa dos terceras partes mas de tiempo, no teniendo que lavarla an-tes de la colada, y no quemándose con la Legia Fenix aunque por inadvertencia se echara mas cantidad de la que se indica. Además la desinfecta por completo.
- 2.ª Desaparicion de las manchas de vino, frutas, etc., que hasta ahora era pre-ciso recurrir á los polvos de gas, que además de destrozár la ropa, son perjudiciales á la salud.
- 3.ª Economía total de Jabon, pues no hay que gastarlo en la ropa. No altera los colores de las ropas estampadas ni teñidas.
- 4.ª Economía de carbon ó otro combustible, pues no se necesita que la ropa hierva mas que de una á dos horas en vez de seis á ocho que se emplean en el sistema ordinario.

El que desee mas detalles pasarse por la casa de los señores Moncho Hermanos, calle de Jaime II, número 40, (en donde estaba antes la Curtidora.)

También encontrarán un variado surtido de Legiadoras económicas de varios pre-cios y tamaños.

Se alquilan Legiadoras al módico precio de un real por colada.

Representantes exclusivos de las Islas Baleares, señores Moncho Hermanos, ca- lle de Jaime II, número 40, Palma.

Precio de la Legia Fenix.

50 kilos	pesetas.	37'50.
25 id.	"	20'00.
1 id.	"	0'90.

53

PRIMICIAS.

COLICCIÓN DE VERSOS

DE

D. JUAN LUIS ESTELRICH

CON UNA CARTA PRÓLOGO DE DON JUAN AICOVER.

Forman un elegante tomo en cuarto de XVI-140 páginas, impreso en papel vitela con elegantes tipos, y se venden en todas las principales librerías de esta capital al precio de 2 pesetas.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY.

Muro de Mallorca.—Plaza de San Martí, 2.

Savia de Pino. Para la curacion de las enfermedades del Pecho, As-ma, Tisis, Tos, Bronquitis, Opresion, Coqueluche é Ir-ritaciones de garganta, por medio del Jarabe, Pildoras y Pastillas de legítima savia de pino concentrada por Morey.

La Medicacion Fosfórea por Morey. JARABE DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO. Contra el Linfatis-mo, Consuncion, Enflaquecimiento y, contra toda clase de debilidad-ades del organismo y enfermedades nerviosas; muy recomendado para facilitar la denti-cion, é impide á los niños que se encorven sus piernas, si lo toman durante la lactan-cia y muy útil para las mugeres en estado de preñez. Reinvilleur ha obtenido muchas curaciones de Bronquitis cronica y Tisis pulmonar. Enterarse del prospecto que acompaña cada frasco.

Vino de Quina Ferruginoso. Es el mejor Tónico reconsti-tuyente. Numerosas curacio-nes en casos de Anémia y Clo-osis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la sangre; aumenta el apetito y dá fuerza y vigor.

Tópico Español, Morey. Medicamento para Veterinaria, Epis-plaza al Fuego, obra á las dos horas y no perjudica el bulbo piloso.

Depósito general, Muro, Farmacia del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Marina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares.

NOTA. Cada frasco lleva la firma Juan Morey y va acompañado de una instruc-cion.

117

PRECIOS

Nunca vistos.

ALFOMBRAS

EN CASA OBRADOR.

Desde 2 reales cana en adelante

Plaza de Cort

números 2 á 10.

Se ha extraviado un

perro perdiguero, de dos años de edad, color blanco, con una mancha color de chocolate en el ojo derecho. En la Socie-dad de Cazadores darán razon de su due-ño y gratificarán el hallazgo.

Venta voluntaria.

A voluntad de su dueño se vende el se-gundo y tercero piso, este último dividido en dos habitaciones de la calle de Pelaire, número 28. Informarán calle del Sindicato 48, principal.